



María Teresa Rodríguez y Rodríguez
Notaria No. 114 de la Ciudad de México

----- PROTOCOLO ORDINARIO.-----

----- INSTRUMENTO NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO.-----

----- LIBRO UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO.-----

----- CIUDAD DE MÉXICO, a quince de marzo de dos mil veintitrés.-----

----- **MARÍA TERESA RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ**, Titular de la Notaría Número Ciento Catorce de la Ciudad de México, hago constar **LA PROTOCOLIZACIÓN DE UN ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS** de “**CANNESH**”, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha treinta de mayo del año dos mil veintidós, que realizo a solicitud del Doctor **Armando Miranda Pérez**, en su carácter de Delegado Especial, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

----- **ANTECEDENTES** -----

----- **I.- CONSTITUCIÓN.-** Por instrumento público número noventa y cuatro mil setecientos tres, de fecha nueve de mayo de dos mil veintidós, otorgado ante la suscrita Notaria, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil electrónico número **N guión dos mil veintidós millones cuarenta y siete mil ciento dos**, el día cuatro de julio de dos mil veintidós, se constituyó previa autorización de la Secretaría de Economía “**CANNESH**”, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, variable ilimitado y teniendo por objeto: -----

----- “... **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sociedad tendrá por objeto: -----

----- I.- Sembrar, cultivar, cosechar, preparar, poseer, transportar, adquirir, importar y exportar, vender semillas en general, de plantas y de plantas medicinales y sus derivados, así como arrendar, vender y comprar bienes inmuebles en general.-----

----- II.- La compra, venta, adquisición, distribución, comercialización, importación, exportación y representación de toda clase de flores, plantas, follajes; así como la prestación de servicios, decoración y ambientación de interiores.-----

----- III.- El establecimiento de empacadoras de cualquier tipo de flores, plantas, semillas, follajes; el establecimiento y manejo de depósitos para su conservación y distribución; estableciendo los canales y los medios de comercialización necesarios.-----

----- IV.- Emplear la tecnología más recomendada y desarrollar sus propias técnicas a efecto de alcanzar el mejor rendimiento para fomentar y promover la conservación, aprovechamiento, conocimiento y propagación de plantas de la flora mexicana en lo general.-----



-----V.- Establecer, arrendar, operar, adquirir y/o construir en su caso en cualquier forma permitida por la Ley, instalaciones comerciales, almacenes, bodegas, oficinas y demás establecimientos necesarios para la realización de su objeto social.-----

-----VI.- Sembrar, cosechar, transformar, industrializar, comprar, vender, permutar, mediar, importar, exportar, transportar, distribuir, y comercializar en general toda clase de productos agrícolas y sus derivados.-----

-----VII.- La compra venta, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de insumos de remedios herbolarios, suplementos alimenticios, para fines médicos y científicos, y cualquier otro similar que pueda utilizarse como auxiliar de otros procedimientos clínicos o paraclínicos; así como dispositivos o materiales que adicionados o no de antisépticos o germicidas se utilizaran en la práctica quirúrgica o en el tratamiento de la soluciones de continuidad, lesiones de la piel o sus anexos, los cuales son estipulados de manera enunciativa más no limitativa; autorizados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y previas las autorizaciones requeridas por las autoridades u organismos correspondientes, así como el desarrollo e investigación científica de la especie herbácea Cannabis SP, en cualquiera de sus clasificaciones y sus derivados obtenidos por cualquier medio, para fines terapéuticos en seres humanos y no humanos, así como su aplicación y usos, previo las autorizaciones de la autoridades correspondientes. -----

-----VIII.- La asesoría, consulta, cursos, diplomados y certificaciones en investigaciones en remedios herbolarios, suplementos alimenticios y productos de grado farmacéuticos a cualquier institución que así lo requieran, el desarrollo de investigación científica, la aplicación y uso industrial de la especie herbácea Cannabis SP, sus derivados, especies y semillas, así como el diseño de los protocolos de investigación entorno al objeto principal de la sociedad, así como la gestión y obtención de permisos antes las autoridades competentes para lograr dicho fin. -----

-----IX.- Gestionar y obtener los permisos para importar a México y exportar la especie herbácea Cannabis SP, sus derivados y semillas para fines de investigación científica, farmacéutica, industrial y recreativa así como su comercialización y explotación por cualquier medio, previo a las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes. -----

-----X.- El cultivo, siembra, cosecha, transportación en cualquier forma, emplear, preparar, acondicionar, manipular, almacenar, adquirir, importar, exportar, aplicar, comercializar, distribuir, poseer cualquier planta y en general todo acto relacionado con la industria de la especie herbácea Cannabis SP, sus derivados y semillas para fines de



María Teresa Rodríguez y Rodríguez
Notaria No. 114 de la Ciudad de México

investigación, científica, farmacéutica, industriales y recreativos, así como la obtención y explotación de registros, licencias, patentes y derechos, derivados de los resultados de los protocolos de investigación relacionados con el objeto de esta sociedad. -----

----- XI.- Para realizar las siguientes actividades relacionadas con el autoconsumo con fines lúdicos o recreativos del estupefaciente "cannabis" (sativa, índica y americana o marihuana, su resina, preparados y semillas) y del psicotrópico "THC" (Tetrahidrocannabinol, los siguientes isómeros 6^a (10a), 6^a (7), 7, 8, 9, 10, 9 (11) y sus variantes estereoquímicas), y cualquier tipo de cannabinoides permitidas por la ley en conjunto conocido como "marihuana": sembrar, cultivar, cosechar, preparar, poseer y transportar asimismo, para la adquisición legal de la semilla de cannabis (sativa, índica y americana). -----

----- XII.- Producción y distribución de "Aceites esenciales". -----

----- XIII.- La proveeduría de sistemas tecnológicos y productos para el sector salud, científico, farmacéutico, industrial y agrario; la presentación de todo tipo de servicios profesionales, la elaboración, venta, distribución implantación, desarrollo y ejecución de programas, sistemas de información, sistemas de computación e implantación de lenguajes y red. -----

----- XIV.- La presentación de servicios de mantenimiento, compra, venta, arrendamiento, importación y exportación de equipos para uso herbolario, científico, farmacéutico e industrial, así como la subrogación de servicios de salud, servicios integrales de salud en instalaciones propias o de terceros, servicios de laboratorio y en todo tipo de consultoría de administración mencionándose de manera enunciativa más no limitativa. -----

----- XV.- Proporcionar todo clase de servicios técnicos, administrativos, de supervisión a empresas comerciales, industriales o de servicios ya sean en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero. -----

----- XVI.- La prestación de toda clase de servicios profesionales, ya sea a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, la intervención por cuenta propia o de terceros, en la asesoría y consultoría de marketing, la planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de estrategias, desarrollo de proyectos de nuevas marcas, la representación en nuevas sociedades ya sean operativas, legales o administrativas, cursos de capacitación, y de todo lo previsto en los incisos anteriores. ---

----- XVII.- La contratación de personas físicas o morales, técnica o profesionales, que fueren necesarias para completar satisfactoriamente el objeto social. -----

----- XVIII.- La compra y venta, arrendamiento, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, producción, almacenamiento,



registro, reparación, importación, exportación y comercialización de toda clase de plantas medicinales incluida la especie herbácea cannabis sp, sus derivados y semillas ya sea de uso humano, veterinario, o inclusive de laboratorio así como también instrumental, dispositivos médicos, equipo de rehabilitación, aparatos, accesorios e instrumental para uso específico, destinados a la atención médica, quirúrgica o a procedimientos de exploración, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes, así como aquellos para efectuar actividades de investigación biomédica. -----

-----XIX.- La compra y venta, mantenimiento, importación, exportación, y disposición final de equipos médicos, equipos de laboratorio, equipos industriales, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos. -----

-----XX.- La entrega física, distribución y la transportación de los bienes propios o relacionados con las actividades propias de la empresa, de conformidad con su objeto social, así como las personas relacionadas quienes participan en las actividades de la Sociedad. -----

-----XXI.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval y descuento de cualquier título de crédito o valores mobiliarios que la ley permita. -----

-----XXII.- Establecimiento de oficinas y talleres que demande el negocio. -----

-----XXIII.- En general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales, que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores. -----

-----XXIV.- Así mismo la presente sociedad podrá aceptar entre otros regulares, pagos por medio de Criptomoneda (moneda digital) pudiendo esta en particular la llamada "CANNABIT" o cualquier otra Innominada, las cuales están diseñadas para funcionar como medio de intercambio. -----

-----XXV.- La constitución, administración y en general operación de sociedades y empresas, así como el establecimiento de sucursales, agencias y/o representaciones en la República Mexicana o en el Extranjero. -----

-----XXVI.- Obtener y otorgar préstamos de cualquier clase, con o sin garantía, así como otorgar avales y en general, garantizar obligaciones a cargo de terceros, así como girar, librar, suscribir, otorgar, aceptar, endosar o avalar, toda clase de títulos de crédito.-

-----XXVII.- Ser agente, representante, comisionista, mandatario o intermediario de empresas nacionales o extranjeras, o de personas, comerciantes o prestadores de servicios relacionados con el objeto de la sociedad. -----

-----XXVIII.- En general, la ejecución y celebración de todos aquellos actos, negocios, convenios, contratos y títulos de cualquier naturaleza, así como la realización de todo tipo



Maria Teresa Rodriguez y Rodriguez
Notaria No. 114 de la Ciudad de Mexico

de operaciones y actividades que tengan relación con las enumeradas en los incisos anteriores ya sean antecedentes o consecuencia de las citadas actividades. -----

-----XXIX.- Adquirir en propiedad, arrendamiento, usufructo o cualquier otro título legal, los bienes muebles e inmuebles necesarios, consecuentes o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales. -----

-----XXX.- Recibir y proporcionar asistencia técnica, científica, tecnológica, administrativa, laboral, fiscal contable, jurídica, financiera y similar, relacionada con los fines sociales. -----

-----XXXI.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales.

-----XXXII.- Adquisición de acciones o partes sociales, en toda clase de sociedades, ya sea en su constitución o en las ya constituidas. -----

-----XXXIII.- Otorgar garantías reales o personales en obligaciones propias o de terceros. -----

-----XXXIV.- Dar y recibir dinero en préstamo con o sin interés. -----

-----XXXV.- Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, explotar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, franquicias o disponer bajo cualquier título legal toda clase de patentes, marcas, certificados de inversión, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, tanto en sus derechos patrimoniales como morales, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en México o en el extranjero y la solicitud y obtención de las autoridades mexicanas correspondientes toda clase de licencias, permisos y registros para cumplir con los objetivos de esta sociedad. -----

-----XXXVI.- Adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, participaciones y partes sociales, incluyendo cualquier otro título-valor. - -----

-----XXXVII.- Adquirir por compra, suscripción o cualquier otro concepto y conservar, vender, ceder, transferir o pignorar, toda clase de acciones, bonos, obligaciones y otros valores, creados o emitidos por cualquier otra compañía, o sociedad, y ejercer todos los derechos, poderes y privilegios de propiedad inherentes a los mismos; incluido el derecho de voto. -----

-----XXXVIII.- La compra, venta, permuta, arrendamiento, importación, exportación, almacenaje, distribución, consignación, corretaje, comercio, ventas a comisión y la comercialización en general, de bienes, servicios y mercancías. -----



-----XXXIX.- La realización de toda clase de licitaciones públicas y privadas así como efectuar todos los trámites, recibir y entregar todo tipo de documentos necesarios en los actos de presentación y apertura de ofertas, incluyendo todo lo relacionado con los mismos. -----

-----XL.- La celebración de toda clase de operaciones de crédito, tales como fideicomisos, depósitos y reportos, aceptar, endosar, expedir o en cualquier otra forma negociar con valores y títulos de crédito, así como garantizar operaciones de crédito que celebren las demás empresas de que forma parte como grupo o terceros, otorgando garantías en los contratos o el aval correspondiente en los títulos de crédito, que amparen dichas operaciones. -----

-----XLI.- La compra, venta, arrendamiento, sub arrendamiento, administración de toda clase de bienes inmuebles. La promoción de toda clase de desarrollos inmobiliarios, pudiéndolos llevar acabo por cuenta propia o ajena. -----

----- XLII.- Obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, con o sin otorgamiento de garantía real específica mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal, así como otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, o con cualquier tercero recibiendo o no garantías reales o personales específicas, así como obtener para sí, para sus clientes, empresas subsidiarias o asociados todo tipo de financiamientos de instituciones mexicanas o del extranjero. -----

-----XLIII.- Establecimiento de oficinas y talleres que demande el negocio.-----

-----XLIV.- Obtener bajo cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior con la administración pública sea federal o local. -----

-----XLV.- En general toda aquella actividad relacionada con el objeto anterior, cumpliendo si así fuere el caso con los requisitos previos por parte de las autoridades competentes para el desarrollo de dicha finalidad. -----

----- La presente sociedad no podrá dedicarse a actividades ilícitas." -----

-----Y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

-----"....**ARTÍCULO SEXTO.-** El capital social es de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, que estará representado por partes sociales quedando pagado por los socios en la forma y términos que se expresa en el artículo primero transitorio de este mismo instrumento. -----



María Teresa Rodríguez y Rodríguez
Notaria No. 114 de la Ciudad de México

----- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- PARTES SOCIALES.**-----

----- A. El capital social estará dividido en tantas partes sociales como socios haya en la sociedad. -----

----- B. Las partes sociales conferirán a sus titulares iguales derechos y obligaciones, asimismo, dichas partes sociales pertenecerán a cada uno de los socios y tendrán el valor que corresponda a cada una de sus contribuciones. -----

----- C. Las partes sociales de la sociedad podrán ser suscritas, poseídas, traspasadas y adquiridas por cualquier persona física o moral, mexicana. -----

----- D. Las partes sociales podrán dividirse y ser objeto de cesiones parciales, en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- **ARTÍCULO OCTAVO.- AUMENTOS Y DISMINUCIONES AL CAPITAL SOCIAL.**-----

----- A. Los aumentos y disminuciones al capital social mínimo fijo o variable de la sociedad, así como la división o amortización de las partes sociales, deberán ser discutidos y resueltos exclusivamente por una asamblea general de socios. -----

----- B. Los socios tendrán el derecho de preferencia para suscribir y pagar los aumentos al capital social mínimo fijo y variable de la sociedad, en proporción a sus respectivas participaciones en el capital social. -----

----- C. Los socios que expresamente renuncien o no ejerciten dichos derechos de preferencia dentro de un plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de la asamblea general de socios que haya acordado incrementar el capital social, darán derecho a los socios que si ejerciten su derecho de preferencia, a suscribir y pagar, en proporción a su tenencia, el capital social no suscrito dentro de los quince días naturales siguientes al vencimiento del plazo de treinta días antes mencionado. -----

----- D. Los aumentos y disminuciones al capital social mínimo fijo de la sociedad siempre requerirán la modificación de los estatutos sociales. Los aumentos y disminuciones al capital social variable no requerirán de dicha modificación. -----

----- E. Las disminuciones al capital social mínimo fijo y variable se deberán llevar a cabo de la siguiente manera: -----

----- a.- La asamblea general de socios deberá determinar las condiciones para llevar a cabo la disminución propuesta y la fecha de amortización de las partes sociales correspondientes; y; -----

----- b.- En el caso de que los socios retiren total o parcialmente sus respectivas participaciones en el capital social, se aplicaran las disposiciones contenidas en los artículos doscientos veinte y doscientos veintiuno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----



----- F. Cada socio no tendrá más de una parte social. Cuando un socio haga una nueva aportación o adquiriera la totalidad o una fracción de la parte de otro socio, se incrementara su parte social en la cantidad respectiva. -----

----- G. La asamblea general de socios no resolverá sobre aumentos al capital social mínimo fijo o variable de la sociedad a menos que los aumentos anteriores hayan sido íntegramente suscritos y pagados. -----

----- **ARTÍCULO NOVENO.- LIBROS DE REGISTRO DE VARIACIONES DE CAPITAL Y ESPECIAL DE SOCIOS.** -----

----- A. Cualesquiera aumentos y disminuciones al capital social mínimo fijo y variable deberán registrarse en el libro de registro de variaciones de capital a que se refiere el artículo doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, la sociedad deberá llevar un libro especial de socios el cual deberá contener el nombre de los socios, su nacionalidad, domicilio, aportaciones al capital social y transmisión de partes sociales. -----

----- B. La sociedad únicamente considerara como socios a aquéllos que estén inscritos en el libro especial de socios. El secretario y en ausencia de éste, su suplente o en su caso el Gerente Único, podrá expedir copias certificadas de las anotaciones respectivas. Dichas copias certificadas en ningún momento podrán considerarse como títulos de crédito negociables... -----

----- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ASAMBLEAS GENERALES DE SOCIOS.** -----

----- A. La asamblea general de socios es el Órgano Supremo de la sociedad. La asamblea general de socios tendrá los más amplios poderes y facultades para resolver y ratificar toda clase de actos y operaciones de la sociedad y para discutir los asuntos señalados en el artículo setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las resoluciones tomadas por las asambleas generales de socios legalmente celebradas deberán ser ejecutadas por el gerente único o presidente del consejo de gerentes o por la persona designada por la asamblea general de socios. Las resoluciones de las asambleas generales de socios serán obligatorias para todos los socios, aún para los ausentes o disidentes, en el entendido de que los socios disidentes tendrán el derecho de oposición que les confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- B. Las asambleas generales de socios se considerarán legalmente instaladas por virtud de primera o ulterior convocatoria cuando se encuentre representado en las mismas por lo menos el setenta y cinco por ciento de las partes sociales representativas del capital social de la sociedad, y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, el cincuenta y



Maria Teresa Rodriguez y Rodriguez
Notaria No. 114 de la Ciudad de México

uno por ciento del capital social de la sociedad, lo anterior salvo lo establecido más adelante. -----

----- a).- Cuando en la Asamblea se trate la modificación al contrato social, se requerirá un quórum de instalación de por lo menos tres cuartas partes del capital social y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de la mayoría de socios que representen dichas tres cuartas partes del capital social. -----

----- b).- Cuando en la Asamblea se trate el cambio de objeto social o el cambio de las reglas que determinen un aumento de obligaciones a los socios, para que las resoluciones sean válidas se requerirá unanimidad de votos. -----

----- C. Los socios tendrán derecho a participar en las asambleas generales de socios gozando de un voto por cada un peso de sus respectivas partes sociales. Para ser admitidos a las asambleas generales, los socios deberán estar inscritos en el libro especial de socios. Los socios podrán comparecer personalmente o podrán ser representados por uno o más apoderados. La representación en las asambleas generales de socios podrá ser acreditada mediante poder general o especial o mediante una simple carta poder otorgada ante dos testigos. -----

----- D. De conformidad con el artículo ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles los socios podrán tomar resoluciones sin necesidad de celebrar asambleas generales de socios. En tal caso, las resoluciones deberán ser adoptadas por unanimidad de votos en escrito firmado por todos los socios. El secretario, en ausencia de éste, su suplente o en su caso el Gerente Único deberá transcribir en el libro de actas de la sociedad el escrito que contenga las resoluciones adoptadas fuera de asamblea, certificando que las resoluciones que asienten son reproducción fiel de las adoptadas por los socios sin haberse celebrado una asamblea general de socios. -----

----- E. Las asambleas generales de socios deberán celebrarse al menos una vez al año en el domicilio social de la sociedad, cada vez que sean convocadas por cualquier socio o grupo de socios que representen cuando menos el veinticinco por ciento del capital social de la sociedad o por el gerente único, por el consejo de gerentes o por cualquiera de los comisarios, en caso de que se acuerde su designación. -----

----- F. Las convocatorias para las asambleas generales de socios serán firmadas por la persona que las haga y deberán especificar el lugar, fecha y hora señalada para la asamblea correspondiente, así como el orden del día. La convocatoria deberá especificar asimismo si se trata de primera o ulterior convocatoria. Las convocatorias deberán ser enviadas a cada uno de los socios inscritos en el libro especial de socios, por facsímil, confirmado por escrito enviado por correo certificado con acuse de recibo y porte pagado



[Handwritten signature in blue ink]



o personalmente, al domicilio que los socios tengan registrados con la sociedad, por lo menos con quince días naturales de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.---

----- G. Las asambleas generales de socios podrán celebrarse válidamente sin necesidad previa de convocatoria o notificación, cuando estén representadas en ella la totalidad de las partes sociales que formen el capital social de la sociedad. Tampoco se requerirá previa convocatoria o notificación cuando se trate de continuar una asamblea general de socios debidamente convocada y celebrada, siempre y cuando al momento en que dicha asamblea haya sido interrumpida, se haya señalado el lugar, fecha y hora para su continuación. -----

----- H. Las asambleas generales de socios serán presididas por el gerente único o presidente del consejo de gerentes y en su ausencia por su suplente o, en ausencia de ambos, por la persona designada por la mayoría de los socios presentes o representados en la asamblea general de socios. Asimismo, actuará como secretario de la asamblea, el secretario de la sociedad y, en ausencia de éste, su suplente o, en su ausencia de ambos, la persona designada por la mayoría de los socios presentes o representados en la misma. La persona que presida la asamblea general de socios deberá declararla instalada siempre y cuando se reúna el quórum establecido en el artículo décimo primero de estos estatutos y se procederá a desahogar el orden del día. -----

----- I.- Se deberán preparar actas de todas las asambleas generales de socios que se celebren e incluso de aquellas que no lleguen a celebrarse por falta de quórum, y transcribirse en el libro de actas de la sociedad. Las actas de las asambleas de socios deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como presidente y secretario. Deberán anexarse al apéndice de cada acta copia de la o las convocatorias, los documentos que hayan sido sometidos a la consideración de la asamblea, la lista de asistencia debidamente firmada por los socios presentes o representados, así como los poderes o cartas poder que se hayan exhibido. Cuando por cualquier razón el acta de una asamblea general de socios no puede ser transcrita en el libro de actas de la sociedad, dicha acta deberá ser protocolizada ante Notario Público...". -----

-----II.- **ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS QUE SE PROTOCOLIZA.**- Los accionistas de "CANNESH", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** celebraron Asamblea General Ordinaria, el día treinta de mayo del año dos mil veintidós, cuya acta que al efecto se levantó el compareciente me exhibe en pliego por separado y me solicita protocolice en términos de los artículos ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y uno de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la cual agrego



Maria Teresa Rodriguez y Rodriguez
 Notaria No. 114 de la Ciudad de México

junto con su lista de asistencia, al apéndice de este instrumento con la letra "A", misma que es del tenor literal siguiente:-----

-----"CANNESH S.R.L. DE C.V.-----
 -----ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS (ASÍ)-----
 -----DEL 30 DE MAYO DEL 2022-----

-----En la Calle Chimalistac número 52, Colonia Chimalistac, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, domicilio social de la persona jurídica denominada "CANNESH S.R.L. DE C.V." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (la "Sociedad"), constituida por medio de la escritura pública número noventa y cuatro mil setecientos tres, de fecha 9 de mayo del 2022, ante la fe de la Doctora María Teresa Rodríguez y Rodríguez, titular de la Notaria Número 114 de la Ciudad de México, siendo las 9:00 diez (así) horas del día 30 de Mayo del 2022 dos mil veintidós, se reunieron los accionistas (así) de la Sociedad en las oficinas que ocupa la misma (los "Accionistas (así)"), con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas (así).-----

-----Por unanimidad de votos de los Accionistas (así) presentes, Presidio la Asamblea el Señor **ARMANDO MIRANDA PEREZ**, quien es el presidente del Consejo de Administración (así) de la Sociedad; asimismo, por unanimidad de votos de los Accionistas presentes, nombraron al Señor **DAVID GOLDZWEING SPECKMAN**, para que actuara como Secretario Escrutador de la presente Asamblea; en ambos casos dichas personas aceptaron los cargos conferidos.-----

-----El Presidente de la Asamblea solicitó al Secretario actuara como Escrutador y procediera a revisar el Libro de Registro de Acciones (así) y los títulos de las acciones (así), hecho lo anterior, se formuló la lista de asistencia correspondiente, de la que se desprende que se encuentre debidamente representadas en la Asamblea las acciones (así) suscritas, pagadas y en circulación de la Sociedad, en la forma siguiente:-----

<u>LISTA DE ASISTENCIA</u>				
ACCIONISTA (así)	ACCIONES (así)	VALOR	PORCENTAJE	PRESENTE
SERIE "A"				O
				AUSENTE
DAVID GOLDZWEIG	12.50 (así)	\$12,500.00	25%	PRESENTE
SPECKMAN				
GOSD-730105-T9A				
GABRIEL CAMARENA	12.50 (así)	\$12,500.00	25%	PRESENTE
LÓPEZ				
CALG-730407-CT0				
ROCÍO DEL CARMEN	12.50 (así)	\$12,500.00	25%	PRESENTE
ALATORRE EDEN				



WYNTER-----
 AAER-580223-BB9-----
 ARMANDO MIRANDA--- 12.50 (así)-----\$12,500.00-----25%-----PRESENTE --
 PEREZ - -----
 MIPA-701018-KS9-----
 TOTAL----- 50 (así)----- \$50,000.00-----100%-----

-----En virtud de encontrarse representadas la totalidad de las acciones (así) en que se divide el capital social de "CANNESH" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE se hace constar la presencia de los accionistas con la representación del 100% (cien por ciento) del capital social de la compañía, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma, con fundamento en el artículo 189 ciento ochenta y nueve (así) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin la necesidad de la publicación previa de la convocatoria conforme al artículo 188 ciento ochenta y ocho (así) de la citada ley. -----

-----Acto seguido, el Presidente de la Asamblea solicitó al Secretario-Escrutador procediera a dar lectura a la orden del día, la cual se transcribe a continuación y que fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes como sigue:-----

-----El señor Armando Miranda Pérez propondrá la aportación, a la sociedad en la parte del capital variable, de la Autorización Sanitaria número CAS/2/OR/13050/2019, de fecha 8 de noviembre del 2019, que otorga la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sus siglas COFEPRIS, para realizar las actividades relacionadas con el autoconsumo con fines lúdicos o recreativos del estupefaciente "cannabis" (sativa, indica y americana o mariguana, su resina, preparados y semillas) y del psicotrópico "THC" (Tetrahidrocannabinol, y sus variantes esteroquímicas) en conjunto conocido comúnmente como "mariguana", la cual fue otorgada en cumplimiento a la sentencia de fecha 29 de octubre del 2019 en el juicio de amparo número 933/2019, radicado en el Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, documental que propone se le otorgue un valor en moneda nacional de \$7,800,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y pase a formar parte del capital variable de la empresa en la serie "B" de acciones (así) que se emitan. -----

-----II.- Los señores David Goldzweig Speckman, Rocío del Carmen Alatorre Eden Wynter, Gabriel Camarena López y Armando Miranda Pérez propondrán la aportación a la sociedad en la parte variable, del título de registro marca "CANNESH" con número 2371816, clase 35 (servicios de comercialización de productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y



María Teresa Rodríguez y Rodríguez
Notaria No. 114 de la Ciudad de México

flores naturales, bulbos, plantones y semillas para plantar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales; malt.(así) para terceros-intermediario comercial-), de 25 de noviembre del 2021, expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), así como el diverso título de registro de marca "CANNESH" con número 2371817, clase 31, (productos agrícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plantones y semillas para plantar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales; malta) de fecha 25 de noviembre del 2021, expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), documentales que proponen se les otorgue un valor en moneda nacional de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), y pase a formar parte del capital variable de la sociedad en la serie "B" de acciones (así) que emitan.-----

----- III.- Asuntos generales. -----

----- IV.- Designación de Delegados especiales. -----

----- V.- Redacción, lectura, y en su caso, aprobación y firma del acta de asamblea presente. -----

----- Todos los Accionistas (así) presentes aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día y acto seguido se procedió en los términos siguientes al:-----

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

----- **DESAHOGO DEL PUNTO I.- EN TRATAMIENTO DE ESTE PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, MANIFIESTÓ QUE DESEA APORTAR A LA SOCIEDAD LA AUTORIZACIÓN SANITARIA** número CAS/2/OR/13050/2019, de fecha 8 de noviembre del 2019, que otorga la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sus siglas COFEPRIS, para realizar las actividades relacionadas con autoconsumo con fines lúdicos o recreativos del estupefaciente "cannabis" (savita, indica y americana o mariguana, su resina, preparados y semillas) y del psicotrópico "TCH" (Tetrahidrocannabinol, y sus variantes esteroquímicas) en conjunto conocido como "marihuana", la cual fue otorgada en cumplimiento a la sentencia de fecha 29 de octubre del 2019 en el juicio de amparo número 933/2019 radicado en el Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, documental que propone se le otorgue un valor en moneda nacional de \$7,800,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y pase a formar parte del capital variable de la empresa en la serie "B" de acciones (así) que se emitan.-----

----- Luego de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad de votos los Accionistas (así) tomaron los siguientes: -----



-----**ACUERDOS** (así):-----

-----**1.-** Se tiene por formulada y se acepta de conformidad la aportación al patrimonio de la sociedad de la autorización sanitaria número CAS/2/OR/13050/2019, de fecha 8 de noviembre del 2019, que otorga la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sus siglas COFEPRIS, para realizar las actividades relacionadas con autoconsumo con fines lúdicos o recreativos del estupefaciente "cannabis" (sativa, indica y americana o mariguana, su resina, preparados y semillas) y del psicotrópico "TCH" (Tetrahidrocannabinol, y sus variantes esteroquímicas) en el conjunto conocido como "marihuana", la cual fue otorgada en cumplimiento a la sentencia de fecha 29 de octubre del 2019 en el juicio de amparo número 933/2019 radicado en el Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México. Pasa a formar parte del patrimonio intangible de la sociedad con un valor en moneda nacional de \$7,800,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), documental que se le otorga un valor en moneda nacional de \$7,800,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y pase a formar parte del capital variable de la empresa en la serie "B" de acciones (así) que se emitan.-----

-----**DESAHOGO DEL PUNTO II.-** En tratamiento al segundo punto del Orden del día, los señores David Goldzweig Speckman, Rocío del Carmen Alatorre Eden Wynter, Gabriel Camarena López y Armando Miranda Pérez propondrán la aportación a la sociedad del título de registro de marca "CANNESH" con número 2371816, clase 35 (servicios de comercialización de productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas, plantas y flores naturales; bulbos, plántones y semillas para plantar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales, malt. (así) para terceros –intermediario comercial-), de fecha 25 de noviembre del 2021, expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), así como el diverso título de registro de marca "CANNESH" con número 2371817, clase 31, (productos agrícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plántones y semillas para plantar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales; malta) de fecha 25 de noviembre del 2021, expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), documentales que proponen se les otorgue un valor en moneda nacional de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), y pase a formar parte del capital variable de la sociedad en la serie "B" de acciones (así) que emitan.-----



Maria Teresa Rodriguez y Rodriguez
Notaria No. 114 de la Ciudad de México

-----Luego de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad de votos los Accionistas tomaron las siguientes:-----

-----**ACUERDOS** (así):-----

-----1.- Se tiene por formulada y aceptada de conformidad por todos los socios, que los señores David Goldzweig Speckman, Rocío del Carmen Alatorre Eden Wynter, Gabriel Camarena López y Armando Miranda Pérez aportan a la sociedad el título de registro de marca "CANNESH" con número 2371817, clase 35, (servicios de comercialización de productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas, plantas y flores naturales; bulbos, plantones y semillas para plantar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales, malt. (así) para terceros – intermediario comercial-), de fecha 25 de noviembre del 2021, expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad industrial (IMPI), así como el diverso título de registro de marca "CANNESH" con número 2371817, clase 31, (productos agrícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plantones y semillas para plantar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales; malta) de fecha 25 de noviembre del 2021, expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), documentales que proponen se les otorgue un valor en moneda nacional de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), y pase a formar parte del capital variable de la sociedad en la serie "B" de acciones (así) que emitan.-----

-----**DESAHOGO DEL PUNTO III-** En tratamiento al cuarto (así) punto del Orden del día, el Presidente de la Sociedad (así), Armando Miranda Pérez, dio la palabra a los socios para tratar la designación de delegados especiales para la protocolización de la presente acta. Luego de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad de votos los Accionistas (así) tomaron los siguientes:-----

-----**ACUERDOS** (así):-----

-----1.- Se designa al señor Armando Miranda Pérez como delegado especial para la protocolización de la presente acta.-----

-----**DESAHOGO DEL PUNTO VI (así)-** En tratamiento al quinto (así) punto de la orden del día, el Presidente de la Sociedad (así), dio la palabra a los socios para tratar la redacción, lectura y aprobación y firma, en su caso, del acta de asamblea presente.-----

-----Luego de un breve intercambio de opiniones y redacción del acta, por unanimidad de votos los Accionistas (así) tomaron los siguientes:-----

-----**ACUERDOS** (así):-----



----- 1.- Por unanimidad de votos se aprueba y firma la presente acta de asamblea la cual se dio lectura íntegra a la misma, estando conformes los socios y firmando todos los presentes.

ACCIONISTA (así)-----ACCIONES (así)-----VALOR-----PORCENTAJE--PRESENTE -----
----- SERIE "A"----- O -----

-----AUSENTE-----

DAVID GOLDZWEIG----- 12.50 (así)-----\$12,500.00-----25%-----PRESENTE --
 SPECKMAN -----

GOSD-730105-T9A -----

GABRIEL CAMARENA----- 12.50 (así)-----\$12,500.00-----25%-----PRESENTE-----
 LÓPEZ - -----

CALG-730407-CT0 -----

ROCÍO DEL CARMEN----- 12.50 (así)-----\$12,500.00-----25%-----PRESENTE -----

ALATORRE EDEN -----

WYNTER -----

AAER-580223-BB9 -----

ARMANDO MIRANDA----- 12.50 (así)-----\$12,500.00-----25%-----PRESENTE -----
 PEREZ - -----

MIPA-701018-KS9 -----

TOTAL----- 50 (así)----- \$50,000.00-----100%-----

ACCIONISTA (así)-----ACCIONES (así)-----VALOR-----PORCENTAJE--PRESENTE -----
----- SERIE "B"----- O -----

-----AUSENTE-----

DAVID GOLDZWEIG----- 22,000 (así)-----\$2,200,000.00-----25%-----PRESENTE-----
 SPECKMAN -----

GOSD-730105-T9A -----

GABRIEL CAMARENA-- 22,000 (así)-----\$2,200,000.00-----25%-----PRESENTE --
 LÓPEZ - -----

CALG-730407-CT0 -----

ROCÍO DEL CARMEN-- 22,000 (así)-----\$2,200,000.00-----25%-----PRESENTE-----

ALATORRE EDEN -----

WYNTER -----

AAER-580223-BB9 -----

ARMANDO MIRANDA- 22,000 (así)-----\$2,200,000.00-----25%-----PRESENTE-----
 PEREZ - -----

MIPA-701018-KS9 -----

TOTAL----- 88,000----- \$8,800,000.00-----100%-----

-----ANEXO "A"-----



Maria Teresa Rodríguez y Rodríguez
 Notaria No. 114 de la Ciudad de México

-----LISTA DE ASISTENCIA de los Accionistas (así) de "CANNESH." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE correspondiente al día (30) treinta de mayo del 2022 dos mil veintidós. -----

-----A continuación, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, se anotan los datos correspondientes a los accionistas (así): -----

-----La integración de la sociedad en capital fijo queda de la siguiente manera: -----

ACCIONISTA (así)	ACCIONES (así)	VALOR	PORCENTAJE	PRESENTE
SERIE "A"				O
				AUSENTE

DAVID GOLDZWEIG	12.50 (así)	\$12,500.00	25%	PRESENTE
SPECKMAN				

GOSD-730105-T9A -----

GABRIEL CAMARENA	12.50 (así)	\$12,500.00	25%	PRESENTE
LÓPEZ				

CALG-730407-CT0 -----

ROCÍO DEL CARMEN	12.50 (así)	\$12,500.00	25%	PRESENTE
ALATORRE EDEN				

WYNTER -----

AAER-580223-BB9 -----

ARMANDO MIRANDA	12.50 (así)	\$12,500.00	25%	PRESENTE
PEREZ				

MIPA-701018-KS9 -----

TOTAL	50 (así)	\$50,000.00	100%	
-------	----------	-------------	------	--

-----La integración de la sociedad en el capital variable queda de la siguiente manera: -----

ACCIONISTA (así)	ACCIONES (así)	VALOR	PORCENTAJE	PRESENTE
SERIE "B"				O
				AUSENTE

DAVID GOLDZWEIG	22,000 (así)	\$2,200,000.00	25%	PRESENTE
SPECKMAN				

GOSD-730105-T9A -----

GABRIEL CAMARENA	22,000 (así)	\$2,200,000.00	25%	PRESENTE
LÓPEZ				

CALG-730407-CT0 -----

ROCÍO DEL CARMEN	22,000 (así)	\$2,200,000.00	25%	PRESENTE
ALATORRE EDEN				

WYNTER -----

AAER-580223-BB9 -----

ARMANDO MIRANDA	22,000 (así)	\$2,200,000.00	25%	PRESENTE
PEREZ				



[Handwritten signature]



MIPA-701018-KS9-----
 TOTAL----- 88,000----- \$8,800,000.00-----100%-----
 ARMANDO MIRANDA PEREZ-----ROCÍO DEL CARMEN ALATORRE EDEN WYNTER
 MIPA-701018-KS9-----AAER-580223-BB9-----
 GABRIEL CAMARENA LÓPEZ-----DAVID GOLDZWEIG SPECKMAN-----
 CALG-730407-CT0-----GOSD-730105-T9A-----

-----El suscrito(a) Escrutador, certifica que se encontraba representada la totalidad de las acciones (así) representativas del capital social, tal y como se demuestra con la firma de los Accionistas (así) que aparecen en el presente documento.-----

----- **DAVID GOLDWEIG SPECKMAN** -----
 ----- **Secretario Escrutador.**-----

----- Siguen firmas ilegibles.-----

----- **III.-** El compareciente declara bajo protesta de decir verdad:-----

----- **a).-** Que el texto y firmas que aparecen en el acta que se protocoliza en este instrumento, son auténticos.-----

----- **b).-** Que la Sociedad no tiene más antecedentes que el relacionado en este instrumento para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción ocho romano del artículo ciento tres, de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, liberando a la suscrita Notaria de cualquier responsabilidad al respecto.-----

----- **EXPUESTO LO ANTERIOR,** el compareciente otorga la siguiente:-----

----- **CLÁUSULA** -----

----- **ÚNICA.-** Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar el acta de la Asamblea Ordinaria de Socios de "**CANNESH**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día treinta de mayo del año dos mil veintidós, misma que ha quedado transcrita en el antecedente segundo de este instrumento.-----

----- **AVISO DE PRIVACIDAD**-----

-----Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que los datos personales proporcionados a la notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a la suscrita Notaria a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle los referidos servicios.-----

-----Asimismo, le informé que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido a la



Maria Teresa Rodríguez y Rodríguez
Notaria No. 114 de la Ciudad de México

suscrita Notaria como Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la notaría, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de Privacidad. -----

----- **YO, LA NOTARIA, CERTIFICO:** -----

----- I.- Que me identifiqué plenamente como Notaria ante el compareciente. -----

----- II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para el otorgamiento de este acto y que me cercioré de su identidad como se indica en sus generales. -----

----- III.- Que el Doctor **ARMANDO MIRANDA PÉREZ** manifiesta de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra capacitada para el otorgamiento de este acto y acredita su legal existencia y que la personalidad que ostenta, como delegado especial, no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada o modificada, con el acta que ha quedado relacionada en los antecedentes de este instrumento. -----

----- IV.- Que el compareciente manifiesta que la Sociedad cuenta con cláusula de admisión de extranjeros en sus estatutos sociales pero no tiene inversión extranjera alguna en su capital social, por lo que no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -----

----- V.- Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los socios residentes en territorio nacional son, **DAVID GOLDZWEIG SPECKMAN** "GOSD730105T9A" (GOSD setenta y tres cero uno cero cinco T nueve A), **GABRIEL CAMARENA LÓPEZ** "CALG730407CT0" (CALG setenta y tres cero cuatro cero siete CT cero), **ROCÍO DEL CARMEN ALATORRE EDEN WYNTER** "AAER580223BB9" (AAER cincuenta y ocho cero dos veintitrés BB nueve) y **ARMANDO MIRANDA PÉREZ** "MIPA701018KS9" (MIPA setenta diez dieciocho KS nueve), tal y como consta en sus correspondientes Cédulas de Identificación Fiscal que en copia fotostática agrego formando un solo legajo al apéndice de este instrumento con la letra "B". -----

----- VI.- **LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.**- Para efectos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el otorgamiento del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto u operación que se celebra ocasionalmente y no como producto de una relación formal y cotidiana entre la suscrita y la otorgante, lo cual también declara el compareciente. -----

----- VII.- Que el compareciente declara por sus generales ser: -----



----- **ARMANDO MIRANDA PÉREZ**, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta, casado, con domicilio en Calle Chimalistac número cincuenta y dos, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, abogado, con Clave Única de Registro de Población número "MIPA701018HDFRRR07" (MIPA setenta diez dieciocho HDFRRR cero siete), y quien se identifica con cédula profesional número dos millones doscientos cincuenta mil cincuenta y nueve, expedida por la Dirección General de Profesiones, Secretaría de Educación Pública, documento que en original tuve a la vista y que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "**C**".-----

-----Y declara que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad "**CANNESH**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** es "CAN220509UN6" (CAN veintidós cero cinco cero nueve UN seis), lo que acredita con su correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra "**D**".-----

-----**VIII.-** Que hice del conocimiento del compareciente que las declaraciones ante Notario Público en todo caso se consideran hechas bajo protesta de decir verdad, habiéndome identificado como tal ante la compareciente, y le enteré de las penas en que incurre quien declara con falsedad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos trescientos once del Código Penal para la Ciudad de México y ciento setenta y siete de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.-----

-----**IX.-** Que tuve a la vista todos los documentos citados en este instrumento.-----

-----**X.-** Que advertí al compareciente el derecho que tiene de leer por sí mismo el presente instrumento, así como que le sea explicado por la suscrita Notaria.-----

-----**XI.-** Que el compareciente leyó el contenido del presente instrumento, y que le expliqué e ilustré de las consecuencias y alcance legal del mismo, por lo que el compareciente manifestó su conformidad y comprensión plena con él y lo firmó el día de su fecha, mismo momento en que lo autorizo definitivamente.- Doy Fe.-----

----- Firma del Doctor **ARMANDO MIRANDA PÉREZ**.-----

----- Firma de la Doctora en Derecho **MARÍA TERESA RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ**.-----

----- El sello de autorizar.-----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE SE EXPIDE PARA "CANNESH", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, EN VEINTE PÁGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.----- DOY FE.-----

----- CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.-----

